



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:
Impuestos diferidos aplicados a la empresa Tecniperdomo S.A. periodo 2022
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración
Autor/a:
Jessica Fernanda Sánchez Gadvay
Tutor/a:
Msc. Andrés Álvarez Ramos

Quito – Ecuador

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Impuestos diferidos aplicados a la empresa Tecniperdomo S.A. periodo 2022

Elaborado por: Jessica Fernanda Sánchez Gadway, de C.I: 1714637947, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, mención: Escuela de Postgrados ESPOG de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL), como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 08 de febrero del 2024



Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, **Jessica Fernanda Sanchez Gadvay** con C.I: **1714637947**, autor/a del proyecto de titulación denominado: **Impuestos diferidos aplicados a la empresa Tecniperdomo S.A. periodo 2022** Previo a la obtención del título de Magister en **Administración Tributaria**, mención **Escuela de postgrados ESPOG**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 08 de febrero del 2024

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
Problema de investigación	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	2
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
1.1. Contextualización general del estado del arte	4
1.2. Proceso investigativo metodológico	9
1.3. Análisis de resultados	10
CAPÍTULO II: PROPUESTA	17
2.1. Fundamentos teóricos aplicados	17
2.2. Descripción de la propuesta	18
2.3. Validación de la propuesta	25
2.4. Matriz de articulación de la propuesta	26
CONCLUSIONES	28
RECOMENDACIONES	29
BIBLIOGRAFÍA	30
ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla 1 Descripción del derecho de uso de contrato de arrendamiento	21
Tabla 2 Descripción del reconocimiento contable	21
Tabla 3 Resultado de la provisión de beneficios definidos	22
Tabla 4 Descripción del reconocimiento contable	22
Tabla 5 Resultado de la amortización de pérdidas	23
Tabla 6 Descripción del reconocimiento contable	23
Tabla 7 Resultado de la conciliación tributaria definitiva	24
Tabla 8 Descripción de perfil de validadores	25
Tabla 9 Resultados de la validación	26
Tabla 10 Matriz de articulación	27

Índice de Figuras

Figura 1 Análisis comparativo entre la norma tributaria y financiera aplicando en los impuestos diferidos	5
Figura 2 Diferidos temporales	8
Figura 3 Impuestos diferidos	11
Figura 4 Actualización Tributaria	12
Figura 5 Beneficios de impuestos diferidos	12
Figura 6 Aplicación de impuestos diferidos	13
Figura 7 Planificación Tributaria	13
Figura 8 Aplicación de impuestos diferidos	13
Figura 9 Especialista de impuestos diferidos	14
Figura 10 Reconocimiento contable de provisión por desmantelamiento	15
Figura 11 Reconocimiento contable de la amortización por perdida	15
Figura 12 Reconocimiento contable por impuestos diferidos	16
Figura 13 Estructura de integración de impuestos	18

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

El SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) actúa como ente regulador en Ecuador, quien se maneja de manera autonomía y se encarga de recaudar estos fondos para solventar la deuda pública” (BBF, 2023). Para realizar el trabajo de recaudación se ha creado la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para aplicación de la ley de régimen tributario interno, que regirá a quienes comiencen una actividad económica en el Ecuador.

El SRI actuará como fisco y será denominado sujeto activo, la persona natural o jurídica será denominado sujeto pasivo. De los impuestos o tributos que recauda sobre el impuesto a la renta que forma parte del tributo que deben cancelar anualmente. Este impuesto a la renta está formado por la obligación actual y futura. La obligación actual es el impuesto a la renta corriente y la obligación futura son los que se conocen como impuestos diferidos. El mismo que por obligatoriedad deben estar registrados en la contabilidad, partiendo de lo antes mencionado las personas naturales y jurídicas en este caso como lo es la empresa Tecniperdomo S.A. deben llevar su contabilidad bajo dos normas la (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI) y Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF).

Las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) fueron creadas a nivel internacional para ser aplicadas en la contabilidad, es decir, aunque cada país tiene sus propias leyes, reglamentos e idioma, la implementación e interpretación de balances contables de cada compañía debe ser fácil de entender y aplicar de manera concisa sin afectar o generar una evasión a las leyes y ordenanzas vigentes. En el Ecuador la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros determino la adopción de las NIIF en el año 2006, las mismas que se puede aplicar de acuerdo al tamaño de la empresa por tal motivo están clasificados en NIFF full y NIC para PYMES (Ochoa, 2018). Esta norma cuenta alrededor de 25 incisos para aplicar, de acuerdo al tamaño de la empresa.

En el presente proyecto la NIC 12 o sección 29 de NIFF PYMES explica cuáles son las consecuencias fiscales futuras que pueden generar su aplicación en el impuesto a la renta pagar en el mes corriente o futuro o así mismo como puede afectar

Así mismo como indica la normativa esto afecta al impuesto corriente. La consecuencia actual y futura. La Nic 1 indica que todas las cuentas estén bajo las NIFF y dentro de estas cuentas esta la cuenta impuesto a la renta por tal motivo debe aplicar la ley. Después el punto de vista del Servicio de Rentas Internas les ayuda a recaudar.

Con estas dos leyes al momento de determinar cómo serán considerados y registrados los sucesos económicos, en algunos casos trae diferencia de opiniones y es por esto que la ley tributaria del Ecuador crea esta conciliación entre las dos normativas. Determinar el impuesto a la renta se

deben considerar a que grupo pertenece según el suceso económico contable y o lineamientos que está dividido en tres y son ingreso, costo y gasto.

Es por esto que el conocer sobre los impuestos diferidos se ha convertido en una necesidad tanto para la empresa o sujeto pasivo y usuarios terceros como inversionistas o bancos. Al conocer los valores atribuibles al fisco están midiendo cual es el impacto que causara este rubro a la empresa en la actualidad y en las proyecciones futuras.

Problema de investigación

¿Cómo aplicar los impuestos diferidos en el Impuesto a la renta a través de la conciliación tributaria para la empresa Tecniperdomo S.A.?

Objetivo general

Diseñar el procedimiento para la aplicación de impuestos diferidos en la conciliación tributaria para la empresa TecniPerdomo S.A, en base a la normativa vigente, para acogerse a este beneficio.

Objetivos específicos

Identificar que impuestos diferidos se pueden aplicar en la empresa Tecniperdomo S.A para el año fiscal 2022.

Analizar cómo es la carga tributaria en la empresa Tecniperdomo S.A. mediante herramientas establecidas que permita una comprensión clara y concisa sobre la administración.

Aplicar los impuestos diferidos al resultado de la empresa Tecniperdomo S.A. según las dos normativas vigentes.

Valorar la propuesta de integración de los impuestos diferidos a través del criterio de los especialistas en la conciliación tributaria.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

La presente investigación tiene como fin aportar a las empresas y a la sociedad la correcta aplicación de impuestos diferidos de acuerdo al sector económico y actividad a la que pertenece. El mismo que en el futuro le permitirá a la empresa recuperar todo lo que se haya reconocidos como impuestos diferidos en la contabilidad, la misma que debe estar aplicada de acuerdo a la normativa vigente.

En el Ecuador las pequeñas empresas por falta de conocimiento no aplican estos impuestos diferidos ocasionando una pérdida para la empresa en cada año, muchos conocen solo la normativa tributaria y otros la Norma Niffs por ende la aplican como por separado, sin analizar que existe un inciso en la normativa tributaria que cita a las diferencias temporarias en cómo deberían ser aplicadas y como sustentar.

El beneficiario principal en este proyecto es la empresa TecniPerdomo S.A, quien aplicara los impuestos diferidos en el año 2022, con el objetivo de realizar de manera correcta, de acuerdo con la normativa vigente y evitando sanciones por los entes reguladores.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización general del estado del arte

Se comenzará con analizando las bases para un correcto funcionamiento de una empresa es cumplir con las obligaciones tributarias ya que cuando utilizan estos beneficios se demuestra que cuenta con una cultura tributaria muy alta y esto ayuda alcanzar los objetivos que tiene como empresa.

El Servicio de Rentas Internas era conocida antes como la Dirección General de Rentas, su propósito principal es la recaudación de impuestos, partiendo desde una política tributarias, la misma que es aplicaba tanto a una persona natural o persona jurídica.

Quienes generar una actividad económica deberán estar bajo los lineamientos y parámetros que dicta el ente de control llamado Servicio de Rentas Internas el mismo que fue constitución como el mayor recaudador y con este fondo se podrá solventar al sector público en cada uno de sus ámbitos sociales. (Servicio de Rentas Internas, 2021).

De acuerdo al (Servicio de Rentas Internas, 2021), entre sus funciones se encuentra:

- Capacitar a quienes se han registrado para generar una actividad económica sobre cuáles son sus obligaciones para presentar y cuán importante realizarla dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar varios estudios sobre las actualizaciones tributarias con un contenido mas simplificado que ayude al entendimiento y aplicación de quienes son
- Conocer y aplicar las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de la ley tributaria.

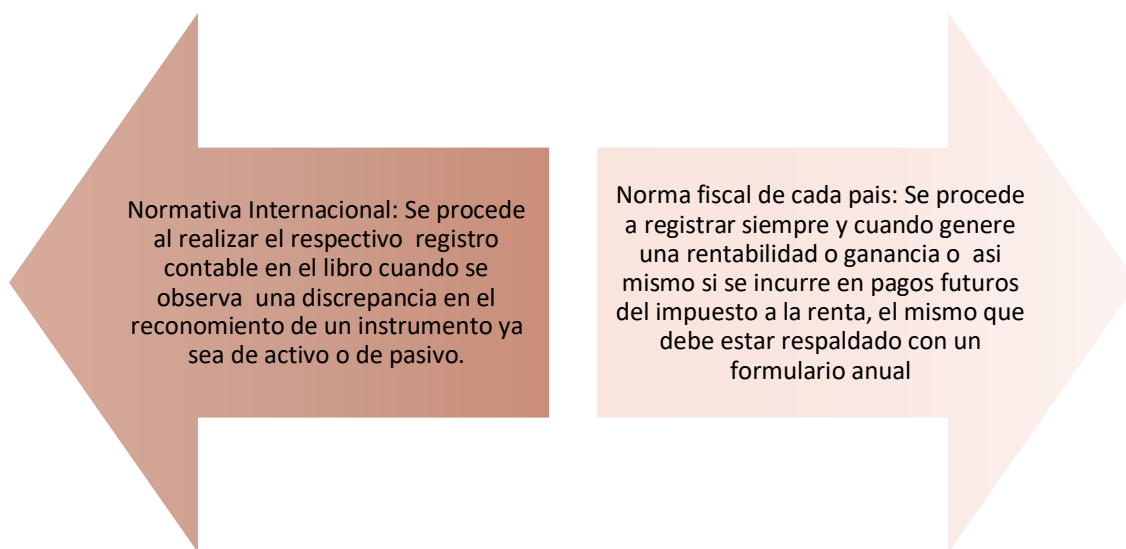
La norma financiera nos muestra de una manera global como se debe aplicar los informes con base a la Norma internacional de contabilidad así mismo la NIC 12 nos habla sobre el registro, reconocimiento y valoraciones del impuesto a las ganancias, considerando la normativa tributaria o fiscal de cada país. En el Ecuador el ente regulador es el Servicio De Rentas Interna delegando a la Administración tributaria quienes desarrollaron la Ley de regiménté tributario (LRTI) y el reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI).

La presente norma tiene como objetivo principal el enseñar, guiar al adecuado tratamiento contable para su registro contable por lo cual el impuesto diferido es una alternativa. Sin bien es cierto la normativa fiscal en el Ecuador es tan cambiante que crea en el área contable la incertidumbre de cómo se debe contabilizar un impuesto diferido ya que al no ser reconocido adecuadamente puede ocasionar sanciones por el ente de Control el Servicio de Rentas internas, pero si en el caso se realiza el respectivo análisis y adecuado reconocimiento, la compañía obtendrá como beneficio una liquidación o recuperación en el futuro del importe en libros de pasivo y del activo, que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad, las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de

reconocimiento en los estados financieros. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2016, p.1)

Figura 1

Análisis comparativo de la normativa financiera y tributaria con la aplicación en los impuestos diferidos



Nota. Esta figura permite entender por qué nace el impuesto diferido de la discrepancia entre la Normativa internacional NIFF, la normativa tributaria interna establecida por la NIC 12.

Impuestos

El impuesto se genera al realizar una actividad comercial generando un rubro a pagar al ente regulador el fisco conocido con Servicio de Rentas internas, de esta manera se permite conocer cuál es la capacidad de contribución comercial (Servicio de Rentas Internas, 2023). Mas los autores discrepan ya que indican que el impuesto o el hecho generados limitan la capacidad de contribución.

Fundamentación Normativa

Como menciona Plúas (2019):

Impuesto corriente

- El pasivo por impuesto diferido son cantidades de impuestos sobre las ganancias por pagar, las mismas que se convierten en diferencias temporarias imponibles. Es decir, es el valor por pagar (se recupera) del impuesto, en cambio la ganancia es (pérdida) fiscal.
- Activo por impuestos diferidos nace de las diferencias temporarias deducibles es decir las cantidades de impuestos sobre la ganancia a recuperar en periodos futuros. Es decir, en el

futuro se podrá compensar de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, y las mimas que no hayan sido utilizadas en periodos anteriores.

- Las diferencias temporarias, nacen en el importe de libros de un activo o un pasivo en el año en curso o corriente, esta diferencia imponible da a lugar a las cantidades imponible para que se determina si hay ganancia o pérdida fiscal en cada ejercicio fiscal dando así un reconocimiento deducible.

Impuestos Diferidos

El propósito del impuesto diferido es reflejar un valor real como pago en el futuro o recuperado según lo que nos indica la Nic 12, en donde se encuentran detalladas las 24 aplicaciones que pueden ser aplicadas en las empresas siempre y cuando cumplan con una serie de requisitos que indica la norma así mismo sin dejar de considerar la norma fiscal vigente de cada país.

En otros términos “El impuesto diferido permite reconocer como un gasto deducible afectando el impuesto de renta, sin dejar de aplicar la normativa internación y la normativa tributaria vigente; dando a conocer los valores en la conciliación fiscal del periodo al que será aplicado.” (Aldás, 2018, p. 29).

Con relación a los activos por impuesto diferido, la Norma Internacional de Contabilidad (1998) en el párrafo 16 y mencionado por Plúas (2019):

Cita que Todo reconocimiento de un activo lleva su propio importe en libro se recuperara, ya sea en un beneficio económico generando liquidez para la empresa, o también con beneficios futuros. La norma indica que, si el importe contable del activo excediera la base fiscal, o de ser el caso el importe de los beneficios económicos fuera mayor al importe fiscal deducible de ese activo. Si se diera este caso daría como resultado una diferencia temporaria imponible, el mismo que al generar un valor a pagar por dicha obligación el impuesto en futuros seria impuesto diferido. Así mismo en el lapso que la entidad recuperara el valor en los libros del activo, la diferencia temporaria deducible que fue reconocida generaría una reversión, por lo cual la compañía tendría una posible ganancia imponible. Lo que estaría generando una probabilidad que el beneficio económico afecte de manera paulatina un valor a pagar de impuesto a la renta. Por lo anterior expuesto, la normativa exige un reconocimiento de pasivo por el impuesto diferido. (p. 29)

Es decir, los activos al convertirse en un impuesto diferido generan una cuenta por cobrar para la compañía por tal motivo debe res reconocido como un activo.

El pasivo al convertirse en un impuesto diferido son valores a pagar en el futuro y es de donde nace las diferencias temporarias.

Desde la perspectiva de García (García, 2008):

Cita que el impuesto diferido es una discrepancia entre el contexto contable y tributario entre lo que una normativa internacional indica y la norma fiscal de cada país menciona por tal motivo origina el impuesto diferido. Mas sin embargo las compañías buscan reflejar la realidad económica sin dejar de cumplir las dos normas normativas partiendo de los principios de reconocimiento de los egreso e ingresos. El hecho económico se reconoce en diferentes tiempos tanto tributariamente como contablemente el cual genera lo que se está conociendo como diferencia temporaria o como lo inca la normativa impuesto diferido. (p.13) .

Así mismo la NIIF para Pymes cita en la sección 29 sobre el reconocimiento contable del activo diferido siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Toda compañía que quiera aplicar el impuesto diferido deberá reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos en los periodos futuros por hechos pasados. Es decir, la compañía procederá a reconocer dicho valor por los activos y pasivos los mismo que se reflejaran en el estado de financiero, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2016, p. 4)

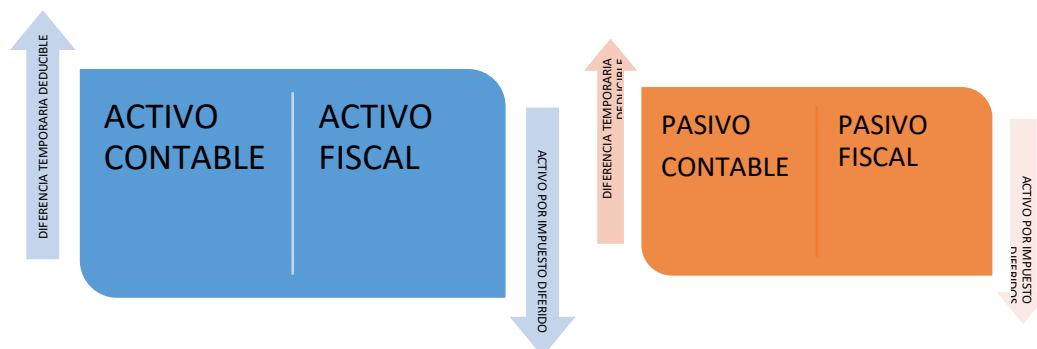
Diferencias Temporales

Son diferencias que nace de las discrepancias entre la base imponible y el resultado contable distinto del impuesto derivado de los distintos criterios temporales de la imputación empleado para la determinación de ambas magnitudes y que por tanto en los periodos subsiguientes. Estas diferencias darán con resultado el cálculo de beneficios contable del ejercicio corriente y el resultado fiscal de otro ejercicito. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2016, p. 8)

De acuerdo a lo que nos menciona dicho autor la diferencia temporaria nace o se da como producto de las aplicaciones que percibe la parte contable y la parte tributaria las mismas que serán pagadas y recuperadas en periodos posteriores.

Figura 2

Diferidos temporales



Nota. Las diferencias temporarias nacen entre las discrepancias de la Normativa Niffs y la normativa Tributaria vigente en el Ecuador la misma que al ser aplicada correctamente en el siguiente año le permitirá revertir.

La NIC 12 (2016), señala:

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser: (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (p. 35)

Diferencias Permanentes

A las diferencias permanentes tienen una singularidad ya que no se realiza una reversión en el periodo subsiguientes, es decir estas diferencias son determinadas por conceptos de gastos o ingreso contable que no es considerado en el cálculo para la base imponible del impuesto. Es por esto que el tratamiento contable se está realizando solo en el ejercicio económico que se produce, con el respectivo reconocimiento contable a ser aplicado. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2016, p. 36)

Al comprender lo que nos menciona el autor mencionado podemos entender que las diferencias permanentes son producto de afectaciones tributarias o contable sin la participación de eventos ocurridos anteriormente en la compañía, así mismo tampoco podrán tener una afectación en los ejercicios fiscales posteriores.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Para la realización de la investigación se definirá el instrumento y la técnica que permitirá la obtención de resultados de acuerdo al enfoque definido.

Enfoque de la investigación

El enfoque de investigación se encuentra una clasificación los mismo que de acuerdo al tipo de investigación y proyecto se define, los mismo que se clasifican en:

- Enfoque cuantitativo
- Enfoque cualitativo
- Enfoque mixto

Enfoque Mixto

El enfoque mixto ya que se realizará cuantitativamente y cualitativamente el mismo que se aplicará en base al análisis del tema investigado y obtendrá como resultado un marco teórico desarrollado.

Según Ruiz (2014), el enfoque mixto lo determinara con varios calificativos en el que se encuentra controversia y discusiones nombrado así: “como investigación múltiple, investigación integrativa, investigación mixta” (p.100).

Lo que manifiesta que al conocer el resultado ayudara a entender de una manera más clara respaldada con los objetivos que fueron planteados enfatizando o demostrando que el proyecto tiene una problemática valida y sustentada así mismo permite conocer las medidas correctivas que deben realizarse dentro del periodo fiscal vigente y en los futuros.

- **Tipo de Investigación**

Según Marroquín (2012), “Se le conoce a la investigación estadística, con una documentación que recopila datos y característica de la población de lo más inusual que encuentra en el estudio. Por lo tanto, esta investigación debe responder a las preguntas que son; qué, cómo, cuándo, dónde, quién” (p. 6).

Según Marroquín (2012), “El método que indica de estudio esta basado en la observación, para lo cual debe considerar los factores psicológicos que son: percepción, análisis, sensación y meditación” (p. 4).

- **Población y Muestra**

La población de esta investigación está dirigida al departamento contable el que se encuentra conformado por 11 personas a quienes se les realizará una encuesta y al contador la entrevista para entender cuál es el conocimiento que tiene sobre los impuestos diferidos y como lo están aplicando en la compañía.

Métodos, Técnicas e Instrumentos

La investigación es exploratoria descriptiva partiendo desde la base de información tributaria que le permite entender, analizar y concluir con resultados para alcanzar el objetivo considerado en el análisis. La metodología que se utilizará en el proyecto será el mixto ya que permitirá un mejor entendimiento y aportará con una mayor información e impacto dando como resultado un reconocimiento correcto contable de acuerdo al objetivo de la investigación.

- **Entrevista**

Para identificar la información primaria se realizará la entrevista al Contador General “Vinicio Muñoz” quien con un enfoque objetivo se podrá conocer como aplica los impuestos diferidos o porque aún no los ha aplicado.

- **Encuesta**

Se realizará 10 preguntas cortas a las personas que laboran en el departamento contable y financiero para conocer cuál es su nivel de conocimiento de la normativa vigente sobre los impuestos diferidos y las posibles aplicaciones que podrían realizar de acuerdo con su conocimiento. Después se elaborará una conciliación tributaria con la información actual y una posterior considerando los posibles impuestos diferidos a ser aplicados de acuerdo a los objetivos del proyecto.

Se procede a elaborar los instrumentos antes mencionados, la encuesta para las 11 personas del departamento contable y la entrevista al o al Contador General Mgs. Vinicio Muñoz a continuación:

1.3. Análisis de resultados

Se da a conocer los instrumentos que se usaron en la presente investigación, tanto la entrevista como la encuesta la misma que permitirá una mejor comprensión, ya que no se han aplicado por falta de conocimiento del contador y del área contable financiera.

Encuesta

Empresa: Tecniperdomo S.A.

Nombre: Fernando Vinicio Muñoz Sevilla

Cargo: Contador General

Tema: Integración de impuestos diferidos en la conciliación tributaria del impuesto a la renta.

Vinicio Muñoz: El realizar la integración de impuestos diferidos en la contabilidad es un tema muy delicado y que creo debe estar acompañado de un experto tributario que analice correctamente si es viable o no aplicarlos.

Jessica Sánchez: Creo que como contador se tiene parte de responsabilidad el realizar este proceso de análisis y de integración, ya que estoy permite un correcto registro y minimizar la cargar de pago en el año corriente del impuesto a la renta.

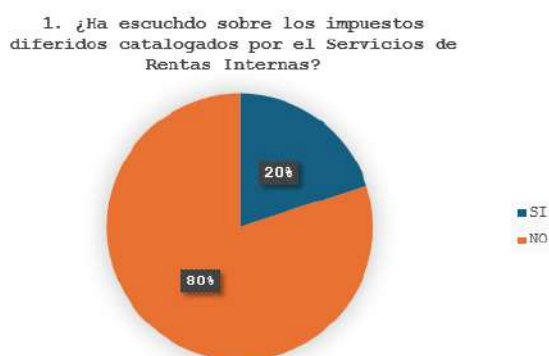
Vinicio Muñoz: De acuerdo a su criterio creo que si se debe considerar el aplicarlo para lo cual se realizará un pedido a las autoridades de la empresa el que analicen el contratar a un experto tributario y cursos para la actualización tributaria para el departamento financiero y contable ya que nos permitirá el aplicar esta normativa con asertividad.

Jessica Sánchez: Me encuentro muy de acuerdo con su pedido y le comento alguna leyes que debe considerar el revisar y aplicar en las actualizaciones como son: Ley Simplificación y Progresividad Tributaria (LSPT), Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (LRET), Ley Orgánica para el Reactivación de la Economía (LORE) Ley para el Fomento Productivo (LFP), Ley de Reforma Tributaria (LRT), Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (LOAH) y Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) las mimas que permitirán un mayor entendimiento y efectividad en su aplicación, ha sido un gusto conocerlo y proceder a proponer las medidas correctivas en la conciliación tributaria del año corriente 2022 del impuesto a la renta.

Entrevista

Figura 3

Impuestos diferidos

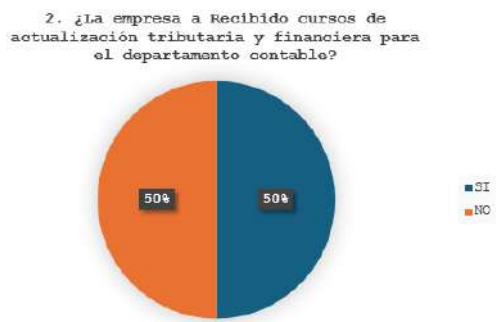


Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: La encuesta indica que solo el 20% de los encuestados ha escuchado en redes sociales o a terceros sobre los impuestos diferidos más, sin embargo, no conocen el análisis a realizar para ser reconocidos o su aplicabilidad en el presente periodo fiscal o futuros, lo que está generando un incorrecto reconocimiento contable y tributario para la empresa Tecniperdomo S.A.

Figura 4

Actualización Tributaria

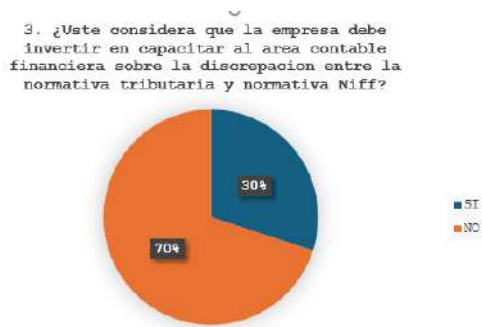


Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar el 50% del personal ha asistido a cursos de actualización de reformas tributarias por temas de retención y cambios de régimen más sin embargo no han tenido una capacitación relacionada con los impuestos diferidos el mismo que está afectando negativa a la compañía ya que la empresa está realizando un reconocimiento contable erróneo y por lo tanto maximizando el pago de impuesto a la renta para el periodo fiscal año 2022.

Figura 5

Capacitación personal

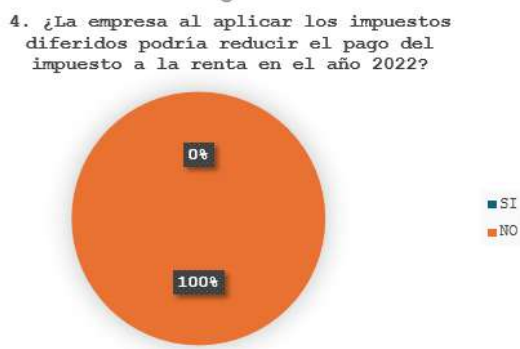


Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar el 30% de los encuestados consideran que la empresa debería de invertir más recurso para que el personal se actualice, más sin embargo el 70% considera que no es necesario ya que aumentaría más carga laborar. Esta falta de interés por parte de quienes son parte del área financiera está afectando negativamente a la empresa por lo cual deberían considerar en si es rentable para la compañía tener este recurso humano o si es necesario invertir en expertos encargados de los aspectos tributarios.

Figura 6

Aplicación de impuestos diferidos

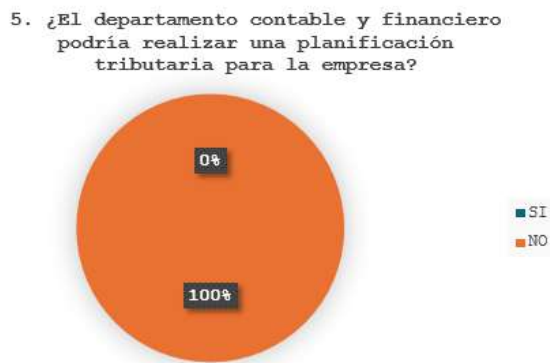


Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar el 100% de desconocimiento sobre la reducción de impuesto a la renta al ser aplicados los impuestos diferidos por parte del área financiera contable esto quiere decir que hay falta de interés de los colaboradores en las tareas encomendadas tributariamente, lo que genera una pérdida económica para la compañía.

Figura 7

Planificación Tributaria



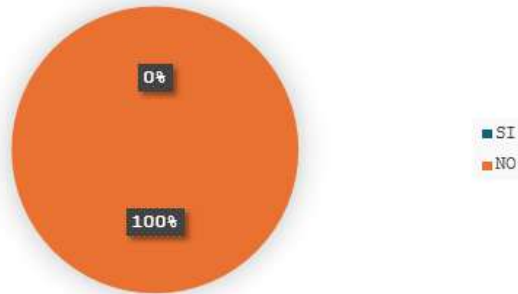
Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar existe en el 100% el área contable no tiene como prioridad conocer sobre planificación tributaria ya que entienden que generaría una carga laboral por lo tanto no estiman realizarla, lo que está generando una pérdida en el presente año y en los postreros años.

Figura 8

Aplicación de impuestos diferidos

6. ¿Conoce Cuáles son los requisitos que debe cumplir para aplicar los impuestos diferidos en la empresa?



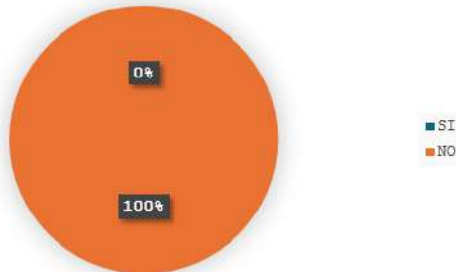
Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar existe el 100% de los evaluados no han realizado indagaciones o consultas sobre este tema, por lo tanto, al no conocer los requisitos dejan de considerarlos por tal motivo afectan negativamente a la empresa.

Figura 9

Especialista de impuestos diferidos

7. ¿La empresa cuenta con una persona asignada a realizar los impuestos?



Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar el 100% indica que no hay una en el departamento contable financiero una persona que investigue o realice temas tributarios con respecto a los impuestos, por tal motivo no se entiende la importancia de interpretar la normativa tributaria financiera y tributaria con el efecto positivo de minimizar el pago del impuesto a la renta.

Figura 10

Reconocimiento contable de provisión por desmantelamiento

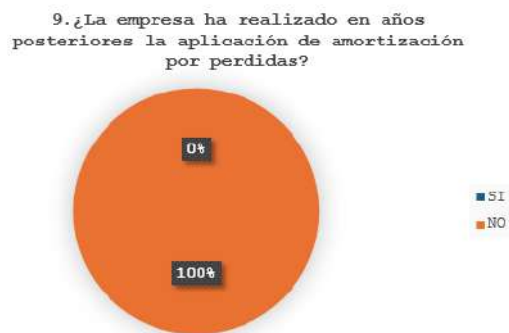


Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar existe el 100% del departamento que no conoce sobre la provisión por desmantelamiento por tal motivo, aunque las compañías poseen un contrato de arrendamiento por 15 años, reconocerán este gasto en el momento que entreguen afectando fuertemente a la utilidad y rentabilidad de la empresa.

Figura 11

Reconocimiento contable de la amortización por perdida



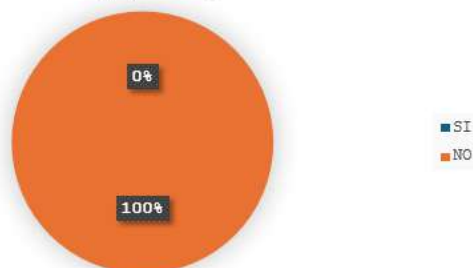
Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar existe el 100% del departamento no ha realizado la aplicación de amortización por perdida ya que tienen un desconocimiento sobre este tema:

Figura 12

Reconocimiento contable por impuestos diferidos

10. ¿El pasivo por impuestos diferidos son la cantidad de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros?



Nota. Datos de la encuesta realizada.

Análisis: Como se puede evidenciar existe el 100% de desconocimiento sobre pasivos por impuestos diferidos por lo cual no hay contribución por parte del área financiero en el reconcomiendo contable, tributario y financiero.

Análisis general de la encuesta:

Se puede evidenciar de acuerdo a la encuesta realizada que la empresa Tecniperdomo S.A. no ha realizado actualizaciones tributarias con respecto al tema de impuestos diferidos, por tal motivo no existe conocimiento sobre cómo aplicarlos, cual es el tratamiento contable, que requisitos se debe cumplir o considerar de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Servicio de Rentas Internas. Así mismo no existe una persona encargada a realizar este tema dando como resultado un aumento en el pago de impuesto a la renta en el año 2022.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

1.1. Fundamentos teóricos aplicados

Se dará a conocer los fundamentos teóricos que se plantearon en la propuesta.

Amortización de pérdidas

- **Generación:** Según lo que nos indica la LRTI se realizará un cálculo del porcentaje tomando el valor declarado en el formulario del impuesto a la renta de años anteriores como la pérdida tributaria.
- **Reversión:** Se procede analizar la ley LRTI y como se puede visualizar así mismo se debe considerar la base imponible antes del cálculo del impuesto a la renta causada y en el presente año corriente 2022 exista una utilidad financiera.

“La pérdida considerada en la declaración después de realizar la conciliación tributaria de ejercicios fiscales anteriores, deberán ser bajos los términos y parámetros que indica la ley de régimen tributario interno y el reglamento para la ley de régimen tributario interno” (García, 2008, p. 42).

En el Ecuador la amortización por pérdidas y ganancias es desconocida. La empresa Tecnipermódo tuvo una pérdida el año anterior la misma que el año 2022 no fue considerada como parte de sus gastos, por lo tanto tiene un mayor valor a pagar de impuesto a la renta. Si aplicaran impuestos diferidos y se reconociera como amortización en el año 2022 considerando que puede ser reconocida hasta por 5 años después de generar la pérdida y considerando que no supere la utilidad del 25%. Esto disminuiría el pago del impuesto a la renta.

Obligaciones de beneficios definidos

- **Generación:** Se calcula la tasa aplicable de acuerdo a la ley LRTI en el impuesto a la renta referente al costo y gasto por beneficios post empleo, que es referente al reconocimiento de valor actual por el pago provisional que se realizará en el futuro.
- **Reversión:** De acuerdo al LRTI que nos cita de los pagos o beneficios por salidas de efectivo que se generan directamente de jubilación patronal y desahucio se pueden provisionar previamente es decir antes de que suceda se pueden reconocer en la contabilidad como un gasto deducible.

La provisión que permite reconocer los pagos por desahucio y jubilación patronal de cumplir con el numeral 13 del artículo 10 de la ley de Régimen Tributario Interno el mismo que cita será única y exclusivamente en el periodo fiscal que se reconozca y se registre por impuestos diferidos caso contrario será reconocida como no deducible. (García, 2008, p. 42)

Toda empresa al contratar empleados maneja obligaciones por beneficios de ley, los mismo que son décimo tercer, décimo cuarto y fondos de reserva, adicional a eso estipulado en el Ministerio de trabajo que debe realizar pago por desahucio en caso de despido y por años de trabajo jubilación.

La misma que puede ser considerada por la empresa como una provisión en el impuesto a la renta de cada año y cuando ya se suscite la jubilación se procederá a revertir, el mismo que deberá realizarse cuando se incurra la jubilación.

Provisión por desmantelamiento

- **Generación:** Se calcula el porcentaje de tasa aplicable según la LRTI que indica el reconocimiento del valor de gastos deducible a la provisión de devengo por desmantelamiento.
- **Reversión:** De acuerdo al LRTI que nos cita que se puede reconocer una provisión por desmantelamiento hasta finalizar 15 años del contrato, es decir antes de que suceda se pueden reconocer en la contabilidad como un gasto deducible.

La normativa indica que por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, se debe considerar el valor del contrato y los años de uso para los mismo que no son deducible en el periodo que se registren contable mas sin embargo le da la opción de reconocer un impuesto diferido por este concepto y una vez que se suscite se proceda a realizar el reverso respectivo. (García, 2008, p. 42)

La empresa Tecniperdomo Tecniperdomo S.A. por el giro de negocio que tiene se ve en la obligación de arrendar instalacion amplias por lo cual incurrira en un gastos en el futuro al momento de entregar dicho establecimiento, es por esto que se procedera a reconocer un gastos no deducible en el presente año el mismo que tendra un contrato habilitante por 10 años, de esta manera se evitara que en el futuro predecible de acuerdo a este analisis el gasto no ocasione una pérdida para la empresa sino al contrato ayudara de manera paulatina en cada año de vigencia del contrato.

1.2. Descripción de la propuesta

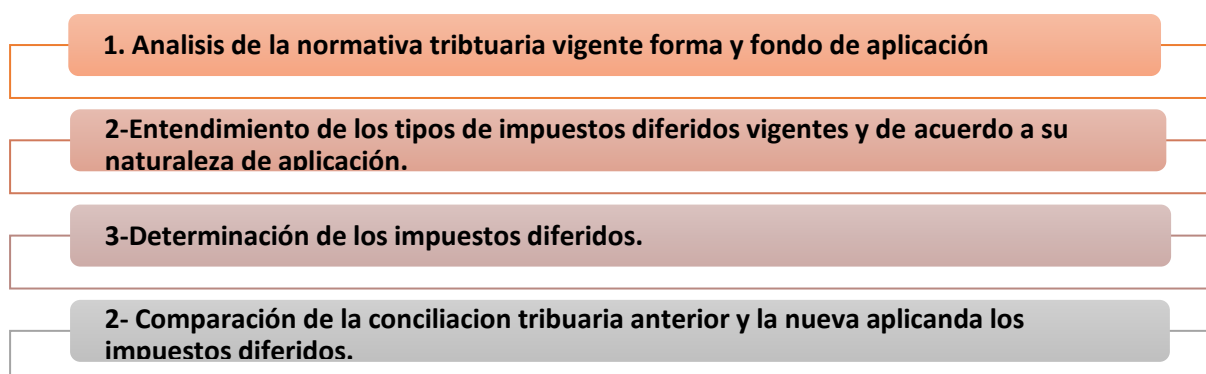
La propuesta de investigación tiene la siguiente estructura:

a. Estructura general

Estructura de integración de los impuestos diferidos en la conciliación tributaria.

Figura 13

Estructura de integración de impuestos.



Nota. Se realizó un procedimiento de pasos iniciales como parte de la identificación de los impuestos diferidos según lo dictado por la norma tributaria y comparado con el resultado al ser calculado y aplicado.

b. Explicación del aporte

- 1. Análisis de la normativa tributaria vigente forma y fondo de aplicación:** Según la lectura a la LRTI o el RLRTI que cita sobre los impuestos diferidos, incentivos, deducciones y beneficios, etc., según la naturaleza de la Compañía será aplicable, así mismo de acuerdo a su crecimiento exponencial el presente año han cerrado con utilidad dando a conocer que la empresa cuenta con rentabilidad en consideración al año anterior, en el personal se tuvo un cambio ya que hubo jubilación patronal, así mismo con la contratación de nuevo personal para cubrir la vacante que quedó disponible y atender el incremento que tuvo la empresa y así brindar el servicio al cliente final. También se debe considerar que al obtener una mayor utilidad gravable pueden usarlo como ventaja ya que la pérdida de años anteriores puede ser reconocida como amortización por pérdida, ya que en años anteriores no se había aplicado, así como lo menciona la NIC 12. Adicional a esto se observa un nuevo contrato de arrendamiento por 15 años lo mismo que citando la normativa es viable reconocer como una provisión por desmantelamiento la misma que será efectiva en la conciliación tributario como un gasto no deducible y al final cuando ya terminó el contrato y se entregó el inmueble se procederá a realizar la reversión.
- 2. Entendimiento de los tipos de impuestos diferidos vigentes de acuerdo a su naturaleza de aplicación.** – De acuerdo al análisis que se realizó se identificaron 3 tipos de impuestos diferidos que se deben aplicar en la compañía, se analizó la jubilación patronal que es aplicable en el año 2022 por jubilación de un empleado por lo cual se generó la reversión y reconocimiento del mismo. El otro impuesto diferido por amortización de pérdidas se utilizará siempre y cuando la compañía tenga una pérdida tributaria anterior y en el año corriente en ser reconocida este cerrado en utilidad y para finalizar la provisión por desmantelamiento se podrá aplicar cuando exista un contrato y el tiempo a ser proyectado de esta provisión se recomienda se considere el tiempo estipulado en el contrato.
- 3. Determinación de los impuestos diferidos.** – El primer impuesto diferido aplicable es la consideración de gastos no deducibles por diferencias temporarias, y reversiones del mismo concepto. El segundo impuesto diferido aplicable es aplicable al contrato de arrendamiento de espacio físico para el uso de estacionamiento y condiciones para la preparación de carga pesada, este será por 15 años. El tercer impuesto diferido es la amortización por pérdidas y

ganancias la misma que es aplicable de acuerdo al análisis realizado. Todos estos cambios le favorecerán y disminuirán el pago de Impuesto a la renta mediante un cuadro comparativo expuesto en el presente proyecto, de esa manera deja un mejor entendimiento de cómo se encontraba la conciliación tributaria anteriormente y la actual con los cambios propuestos

A continuación, se describen y se calculan cada uno de los impuestos diferidos integrados mediante literales.

- (a) Para comenzar el proceso de reconocimiento del impuesto diferido por provisión de desmantelamiento se debe evaluar las condiciones del contrato de arrendamiento por el derecho de uso en un tiempo determinado, a continuación, se presenta un resumen en la tabla 1 y tabla 2 de los años en el que se registrara el impuesto diferido y así mismo el reconocimiento contable:

Tabla 1

Descripción del derecho de uso de contrato de arrendamiento

No. Años	Año	Monto
1	2022	3,635.47
2	2023	3,635.47
3	2024	3,635.47
4	2025	3,635.47
5	2026	3,635.47
6	2027	3,635.47
7	2028	3,635.47
8	2029	3,635.47
9	2030	3,635.47
10	2031	3,635.47
11	2032	3,635.47
12	2033	3,635.47
13	2034	3,635.47
14	2035	3,635.47
15	2036	3,635.47
		54,532.00

[Firma del contrato de arriendo](#)

[Costo por desmantelamiento](#)

Nota. Se describe el tiempo del contrato de arrendamiento de espacio físico para el uso de estacionamiento y condiciones para la preparación de carga pesada, este será para 15 años.

Análisis de bases normativas

Base fiscal	US\$0	Gasto no deducible
Base financiera	US\$3,635.47	Gasto del periodo
Diferencia temporaria	US\$3,635.47	
25% tasa de impuesto	US\$908.86	

Tabla 2

Descripción del reconocimiento contable

ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
.....X.....		
Activo por impuesto diferido – Prov. Desmantelamiento	908,86	
a) Ingreso de impuesto diferido		908,86
v/Generación de impuesto diferido por provisión de desmantelamiento.		

Nota. Se describe el registro contable

correspondiente al año 2022, el cual servirá de guía para los siguientes registros hasta llegar a los 15 años

Adicional a estos datos la compañía ha firmado un contrato con la Sra. María López para el uso de sus instalaciones relacionados con la actividad del negocio, para salvaguardar las operaciones. Esta firma de contrato finalizará en 15 años y por lo tanto se ha promediado el costo anual por dismantelar la totalidad de instalaciones en esa fecha.

(b) La empresa Tecniperdomo Tecniperdomo S.A. se encuentra con un porcentaje alto como gasto en desahucio por la rotación de empleados por tal motivo tiene un valor considerable cada dos o tres años, así mismo tiene 3 empleados que trabajan más de 15 años por tal motivo la jubilación patronal que le tocará a la empresa solventar sucederá es por esto que de acuerdo a estos parámetros de análisis se procede a realizar la propuesta de provisión de beneficios definidos para el año 2022, se adjunta la tabla 3 como descripción de la evaluación y tabla 4 la correcta aplicación contable.

Tabla 3

Resultado de la provisión de beneficios definidos

<u>N°</u>	<u>Descripción</u>	<u>Jubilación Patronal</u>	<u>Desahucio</u>
1	Obligación de beneficios definidos al inicio del año	17.617,00	5.795,00
2	Costo laborar por servicios actuales	6.567,00	1.005,00
3	Interés neto (costo financiero)	994	285
4	Pérdida actuarial reconocida por cambios en supuestos	-192	-41
5	(Beneficios pagados)	-4.354,00	-
6	Liquidaciones anticipadas	-265	-109
7	Obligación por Beneficios Definidos al final del año 2022	20.367,00	6.935,00
8	Costo de servicios pasados.	-	-
9	Pasivos al final del año 2022	20.367,00	6.935,00

Nota. Se presenta el cuadro comparativo emitido por el especialista actual, en donde se muestra los movimientos calculados por beneficios a empleados, los cuales generan y reversan diferencias temporarias

Análisis de bases normativas

Base fiscal	US\$0	Gasto no deducible
Base financiera	US\$8,851	Gasto del periodo
Diferencia temporaria	US\$8,851	
25% tasa de impuesto	US\$2,212.75	Generación de impuesto diferido
Beneficios pagados	US\$4,354	
25% tasa de impuesto	US\$1,088.5	Reversión de impuesto diferido

Tabla 4

Descripción del reconocimiento contable

ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
.....X.....		
.		
Ingreso de impuesto diferido	1.088,5 0	
Activo por impuesto diferido – Beneficios a empleados		1.088,5 0
v/Reversión de impuesto diferido por la provisión por desahucio y jubilación patronal.		

Nota. Se describe el registro contable correspondiente al año 2022 el mismo que reconoce la provisión por desahucio y jubilación patronal.

- (c) La Empresa Tecniperdomo S.A. tuvo una perdida en el año 2021 la misma que según el análisis realizado es factible tomar en el año 2022 la amortización, por lo cual se adjunta la tabla 5 y tabla 6 en donde describe detalladamente la aplicación de la normativa tributaria y normativa NIFFS.

Tabla 5

Resultado de la amortización de pérdidas

Aplicación de beneficio - Amortización de pérdidas						Conciliación Tributaria	
2021	2022	2023	2024	2025	Año		
33,251	-	-	-	-	Pérdida		39,060
-	11,227.46	-	-	-	Amortización		(5,859)
							33,201
						Mas - Diferencias permanentes - Gastos no deducibles	4,866
						Mas - Diferencias temporarias - Provisión por desmantelamiento	3,635
						Mas - Generación de diferencias temporarias - Obligaciones de beneficios definidos	7,561
						Menos - Reversión de diferencias temporarias - Obligaciones de beneficios definidos	(4,354)
						Menos - Amortización de pérdidas tributarias	-
						Base tributaria imponible	44,910
						Límite de amortización 25%	11,227
						Deducción por amortización de pérdidas	11,227

Nota. Se presenta el análisis de la composición del uso de la amortización de pérdidas generado en el año 2021 y adicional la Conciliación tributaria del año 2022 en donde indica cual sería la

deducción aplicar la amortización por pérdidas el mismo que genera un valor de \$2806.78 (dos mil ochocientos seis con 78/100) dólares americanos.

Análisis de bases normativas

Base fiscal	US\$0	
Base financiera	US\$33,251	
Diferencia temporaria	US\$33,251	
25% tasa de impuesto	US\$8,312.75	Generación de impuesto diferido
Uso de utilidad año 2022	US\$11,227	
25% tasa de impuesto	US\$2,806.75	Reversión de impuesto diferido

Tabla 6

Descripción del reconocimiento contable

ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
.....X.....		
Ingreso por impuesto diferido	2.806.75	
Activos por impuestos diferidos –		
Amortización por pérdidas fiscales		2.806.75
v/ Reversión de impuesto diferido del año 2022 por la pérdida fiscal incurrida en el año 2021.		

Nota. Se describe el registro contable correspondiente al año 2022 el mismo que reconoce la amortización por pérdida generada en el año 2021.

- 4. Comparar los resultados obtenidos actual y previamente.** – Para finalizar el correcto reconcomiendo de las cuentas permitirá tener un registro contable y financiero real el mismo que genera un mejor manejo de la compañía dando como resultado un ahorro en su flujo y no solo en el presente año corriente, sino en futuros años. Se presentará a continuación, la conciliación tributaria previa que fue declarada y pagada por la Compañía a continuación:

Tabla 7*Resultado de la conciliación tributaria definitiva*

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Utilidad (Pérdida) antes de participación laboral	39,060	(35,501)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(5,859)	-
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	<u>33,201</u>	<u>(35,501)</u>
Mas - Diferencias permanentes - Gastos no deducibles	4,866	2,250
Mas - Diferencias temporarias - Provisión por desmantelamiento (a)	3,635	-
<u>Obligaciones de beneficios definidos</u>		
Mas - Generación de diferencias temporarias (b)	7,561	-
Menos - Reversión de diferencias temporarias	(4,354)	-
<u>Amortización de pérdidas fiscales</u>		
Mas - Generación de diferencias temporarias (c)	-	33,251
Menos - Reversión de diferencias temporarias	(11,227)	-
Base tributaria imponible	33,682	-
Tasa Impositiva	25%	25%
Impuesto a la renta causado	<u>8,421</u>	<u>-</u>
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	-	-
Impuesto a la renta corriente definitivo	<u>8,421</u>	<u>-</u>

Nota. El resultado está determinando una adecuada presentación tanto de generación como reversión de impuestos diferidos dando así un ahorro.

c. Estrategias y/o técnicas

El profesional de campo analizó a la empresa Tecniperdomo S.A. el balance presentado al 31 de diciembre del año 2022, posteriormente reviso la conciliación tributaria por lo cual determino que no han aplicado impuestos diferidos, así mismo menciona, que tiene la empresa empleados con más de 15 años de trabajo, así mismo un contrato de arrendamiento por 15 años y pérdida tributaria en el año anterior por lo cual propone se aplique impuestos diferidos para minimizar el impacto en el año que se suscite y esto afecte a la utilidad o rentabilidad de la compañía.

1.3. Validación de la propuesta

Para la validación de los expertos se detalla, el análisis, aplicación y reconocimiento contable para los 3 reconocimientos de impuestos diferidos de la empresa Tecniperdomo S.A. en el año 2022

Tabla 8

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
Mario Vicente Muñoz Sevilla	15 años	Master en Administración Tributaria	Gerente Financiero – Grupo Birm
Lucía de Jesús Godoy Rodríguez	8 años	Master en Administración de Riesgos	Analista financiera – Empresa El Arbolito S.A.
Aracely Fernanda Cruz Quela	12 años	Lic. Contabilidad y Auditoría	Contadora General – Novaluz S.A.

Nota. Se describe la experiencia de los profesionales los mismos que darán a conocer sus perspectivas sobre el proyecto de investigación desarrollado.

Se establecen criterios de validación los mismos que se encuentran con una escala de 1 no importante, 2 mediana mente importante y 3 muy importante. Con esta evaluación se podrá conocer según la importancia y representatividad un mínimo de puntos.

Tabla 9

Resultados de la validación

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	Ni de Acuerdo			Totalmente Acuerdo
		En Desacuerdo	Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	
Impacto			2	3	
Aplicabilidad				1	3
Conceptualización					1
Actualidad				2	
Calidad Técnica			1	1	
Factibilidad			2	2	
Pertinencia				2	1

Nota. Se puede observar la evaluación realizada por los expertos obteniendo un valor cuantificable más alto en estar de acuerdo con lo reconocido tributariamente en la contabilidad exceptuando la falta de reconocimiento de impuestos diferidos.

Podemos apreciar que los expertos al analizar la parte contable tributaria de la compañía evidencia un reconocimiento aceptable en cuanto a aplicación, de la normativa en retención, reconocimiento de costo y gastos tanto deducible como no deducibles, más sin embargo les preocupa que no se haya revisado la normativa con respecto a los impuestos diferidos en el área financiera tanto el contador como el equipo de trabajo, ya que más allá de desconocerlo esta área no ha buscado de alguna manera minimizar el impacto que generará año tras año el pago de impuesto a la renta o la utilidad que en muchos casos por reconocimientos integrados en una sola ocasión hasta pérdida en el ejercicio económico tributariamente, por tal motivo determinan que el área contable debe tener mayor capacitación sobre esta área ya que generará a largo plazo una rentabilidad.

1.4. Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 10

Matriz de articulación

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS / TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Evaluación de riesgos tributarios	El riesgo tributario. Normativa Niff y Tributaria vigente.	Relevamiento de información para comprender las limitaciones para el cumplimiento tributario	Entrevistar al funcionario que lleva la planificación tributaria de la compañía para comprender el proceso tributario	Se determina el nivel de riesgos que tiene la compañía al afrontar sus obligaciones tributarias	Entrevista, observación, revisión documental, etc.
Análisis de introducción de impuestos diferidos	Ley de Régimen Tributario Interno	Enfoque cuantitativo y cualitativo	Análisis de campo profesional sobre instrumentos utilizados	Ahorro del pago de Impuesto a la renta	1. Amortización por pérdidas 2. Provisión por desmantelamiento 3. Obligación por beneficios definidos.

Nota. Se presenta la evaluación de los riesgos tributario realizada a la empresa Tecniperdomo S.A. y el análisis que se generara al aplicar los impuestos diferidos los mismos que son amortización por perdidas, provisión por desmantelamiento y obligación por beneficios definidos.

CONCLUSIONES

Se identificaron los principales aspectos teóricos mencionados en la propuesta en base a la actividad económica de la empresa y financiera, así mismo la aplicabilidad de los impuestos diferidos y cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente generando un correcto reconocimiento contable y tributario.

Se analizó la aplicación de la normativa tributaria y la normativa financiera, de acuerdo a los impuestos diferidos que pueden ser aplicados por tal motivo de detecta que, si es factible aplicar en el periodo fiscal año 2022, identificado en tres que son; la amortización por perdidas, la provisión por beneficios definidos y por desmantelamiento permitiendo así que la compañía tenga un correcto reconocimiento contable de acuerdo a las normativas vigente

Se comprobó por medio de la aplicación de impuestos diferidos en la conciliación tributaria correspondiente al periodo fiscal año 2022 una disminución en el pago de impuesto a la renta en el periodo fiscal año 2022 un valor de \$4.866,00 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100).

Se determinó la correcta aplicación de impuestos diferidos después de considerar el criterio expuesto por cada uno de los exporto quienes determinaron que los tres casos de impuestos diferidos que son; amortización por perdidas, provisión por beneficios definidos y provisión por desmantelamiento viables, los que son considerados para el periodo fiscal año 2022 y pueden ser reconocidos en los periodos futuros, permitiendo así no solo un ahorro económico en el presente año sino también en el postrero.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que la empresa considere en el gasto anual un valor para capacitación direccionado al departamento financiero tratando temas de actualización tributaria, laboral y financiera ya que permitirá un mejor entendimiento de la normativa de esta manera puedan identificar los impuestos diferidos que puedan ser aplicados, de manera correcta.

Se recomienda realizar un análisis sobre las normativas antes del cierre de cada año para que pueda ser discutida dentro del departamento y así poder tener un mejor enfoque en su aplicación usando la plantilla propuesta.

Se recomienda para el periodo fiscal del año 2022 la realización de la declaración del impuesto a la renta sustitutiva considerando los cambios propuesto en el presente proyecto de investigación y posteriormente realización de una solicitud al Sri por pago en exceso, el cual permitiría un ahorro en el presente año.

Se recomienda en los posteriores años tener la valoración de expertos que permitan validar la propuesta y antes del cierre de cada año, considerarlos ya que permiten un ahorro significativo en la generación de pago de impuesto a la renta.

BIBLIOGRAFÍA

- Aldás, P. (2018). *Cálculo del impuesto diferido y su impacto en el impuesto a la renta de las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías en el cantón Ambato*. [Tesis de Ingeniería, Universidad Técnica de Ambato], Repositorio Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28936/1/T4385i.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. SRI. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- BBF. (5 de abril de 2023). *¿Qué es el SRI y cuáles son sus funciones en Ecuador?* Obtenido de <https://bbf.com.ec/que-es-el-sri-y-cuales-son-sus-funciones-en-ecuador/>
- Celi Sánchez , M. I., Villegas, F., Gaibor Vera, F. M., & Robles Vizueta, M. A. (20 de 10 de 2017). *Expectativas y realidades sobre la implementación de las NIIF en las empresas comerciales más grandes de Ecuado*. Obtenido de REVISTA ESPACIOS: <https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/18390601.html>
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2016). *Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias (NIC 12)*. IFRS Foundation. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>
- García, J. (2008). *Impuesto diferido* (1a ed.). ECOE Ediciones.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a ed.). McGraw Hill.
- khghgbkh. (2013). *jb,jhkb*. quito.
- Marroquín, R. (2012). *Metodología*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Obtenido de <https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-3-DE%20LA%20METODOLOGIA.pdf>
- Ochoa, P. (2018). *Los instrumentos financieros básicos en las pymes* (1a ed.). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Plúas, H. (2019). *Contabilización del reconocimiento de impuestos diferidos por aplicación de la norma internacional de contabilidad 12 impuestos a las ganancias en la actividad del sector bananero en el Ecuador*. [Tesis de Maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte], Repositorio Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_9c514507c3cc3dd834056d8549515cb0
- Servicio de Rentas Internas. (19 de enero de 2021). *¿Que es el SRI?* Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>
- Servicio de Rentas Internas. (17 de Enero de 2023). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>

ANEXOS

A continuación, se detalla la encuesta realizada al departamento financiero y contable.

ANEXO 1

Formato de Entrevista

- **Entrevista**

1. ¿Conoce usted cuáles son los impuestos diferidos catalogados por el Servicios de Rentas Internas y mencione cuales son a continuación?

Respuesta: He escuchado de impuestos diferidos, pero no conozco como aplicarlos.

2. ¿La empresa ha impartido cursos de actualización tributaria y financiera para el departamento contable y cada que tiempo se realizan?

Respuesta: La empresa no realizado cursos de actualización.

3. ¿Si ha escuchado de los impuestos diferidos de qué manera beneficia a la empresa al aplicarlos?

Respuesta: Desconozco cuál sería el beneficio aplicar.

4. ¿La empresa al aplicar los impuestos diferidos podría reducir el pago del impuesto a la renta en el año 2022 y por qué?

Respuesta: Eh escuchado que si les ayudar a reducir, pero no sé cómo se realiza.

5. ¿El departamento contable y financiero podría realizar una planificación tributaria para la empresa?

Respuestas: Se ha realizado planificación de beneficios tributarios por el contador de la empresa.

Formato de Encuesta

1. ¿Ha escuchado sobre los impuestos diferidos catalogados por el Servicios de Rentas Internas?
Respuesta: No
2. ¿La empresa ha invertido en cursos de actualización tributaria y financiera para el departamento contable?
Respuesta: No
3. ¿Usted considera que la empresa debe invertir en capacitar al área contable financiera sobre la discrepancia entre la normativa tributaria y normativa Niff?
Respuesta: No
4. ¿Ha escuchado sobre Provisión por desmantelamiento?
Respuesta: No
5. ¿Conoce sobre las obligaciones por beneficios definidos?
Respuesta: No
6. ¿La empresa ha realizado en años posteriores la aplicación de amortización por pérdidas?
Respuesta: No
7. ¿La empresa al aplicar impuestos diferidos está afectando el pasivo corriente o no corriente?
Respuesta: No
8. ¿El pasivo por impuestos diferidos son la cantidad de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros?
Respuesta: No
9. ¿La empresa ha realizado en años posteriores la aplicación de amortización por perdidas?
Respuesta: No
10. ¿El pasivo por impuestos diferidos son la cantidad de impuestos sobre las ganancias a pagaren periodos futuros?
Respuesta: No